



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 983 -2024-MPM/GM

Moyobamba, **13 NOV. 2024**

VISTO:

El Formulario Único de Trámite-FUT N° 0026340, de fecha 22 de octubre del 2024, (Exp. N° 592066); Informe Técnico N° 076-2024-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 111°, 112 y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece que: "**Artículo 111.- Participación y Control Vecinal.** - Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. **Artículo 112.- Participación Vecinal.** - Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. **Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación.** - El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica, Organizar los registros a todas las organizaciones sociales vecinales según corresponda.

Que, mediante Formulario Único de Trámite-FUT N° 00026340, de fecha 22 de octubre del 2024, (Exp. N° 592066), la Sra. FERMINA BECERRA HERNANDEZ, identificada con DNI. N° 00819541, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal "Cuatro (4) de Abril Sector Aeropuerto", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín, presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N°076-2024-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de Octubre del 2024, el encargado de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal "Cuatro (4) de Abril Sector Aeropuerto", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín, el cual concluye que: **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados en el TUPA de la Municipalidad Provincial Moyobamba; por lo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 983 -2024-MPM/GM

tanto, **considera procedente el reconocimiento** de la junta directiva en mención, por un periodo de dos (02) años.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	FERMINA BECERRA HERNANDEZ	00819541
VICEPRESIDENTE	ABELINO COPIA MONSALVE	46188207
SECRETARIO	CARLOS MARCELINO VILLARREAL VILCHEZ	75618682
TESORERO	EUFEMIO GARCIA VEGA	40641901
FISCAL	ROBERT MIREZ GARDINI	00800642
VOCAL I	JULIO CESAR LLATANCE CHUQUI	08869175
VOCAL II	ISAIAS BECERRA HERNANDEZ	00823804

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, al presente caso, para "**Reconocimiento de Juntas Vecinales y Organizaciones Sociales de Base (...)**";

Que, por lo expuesto en los considerandos y al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal "Cuatro (4) de Abril Sector Aeropuerto", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín, por un periodo de dos (2) años, conforme el siguiente detalle.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	FERMINA BECERRA HERNANDEZ	00819541
VICEPRESIDENTE	ABELINO COPIA MONSALVE	46188207
SECRETARIO	CARLOS MARCELINO VILLARREAL VILCHEZ	75618682
TESORERO	EUFEMIO GARCIA VEGA	40641901
FISCAL	ROBERT MIREZ GARDINI	00800642
VOCAL I	JULIO CESAR LLATANCE CHUQUI	08869175
VOCAL II	ISAIAS BECERRA HERNANDEZ	00823804

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la inscripción y registro en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a su presidente, la Sra. FERMINA BECERRA HERNANDEZ, identificada con DNI N°00819541, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de su comité que representa.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización en mención, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización en el registro según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL